MODIFICACION Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 022M DE 2017

PROCESO No: **SS17M-089**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: TRAUMA IMPLANTES LIMITADA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL,MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

ADICION EN TIEMPO: 1 MES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, y actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SANDRA PILAR CAMPEROS** identificado con C.C. Nº 60.365.105 de CUCUTA, obrando como Representante Legal **TRAUMA IMPLANTES LIMITADA**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de CUCUTA, expedido el 29/11/2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la aceptación de oferta No. 022M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de la oferta 022M de 2017 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL,MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el día 1 de enero del 2017 o hasta agotar los recursos. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 2 de febrero del 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, con fundamento en la necesidad de incluir ítems que corresponden al mismo objeto contractual, a fin de atender e intervenir quirúrgicamente al paciente Jhoan David La Torre Becerra HC. 1090413013, quien conforme a su condición clínica y diagnóstico, requiere de dicho material. En tal sentido corresponde a la ESE HUEM de común acuerdo con el contratista, modificar el contrato para de esta manera garantizar la atención en el servicio de salud de manera oportuna e integral. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las especificaciones del Contrato No. 022M de 2017, para incluir los siguientes ítems:

CÓDIGO DE BIONEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
703580001	Placa bloqueada	unidad	1	$1.048.215

	fisiaria			
703580002	Tornillo bloqueado cortical 4.5	unidad	1	$493.500

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de dos (2) meses, computo que se extiende hasta el 28 de febrero de 2017. **CLAUSULA TERCERA .AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2-Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017. **CLAUSULA CUARTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 022M, de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia se firma en Cúcuta a los 31 de Enero de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

Trauma Implantes SAS
GERENTE

SANDRA PILAR CAMPEROS
R/L TRAUMA IMPLANTES LIMITADA

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, abogado GBAYS
Proyectó: Kaleth Correa González, Abogado GABYS